



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## Resolución de Alcaldía N° 415-2022-A/MDM

Mazamari, 11 de noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

### VISTO:

mediante Resolución de Gerencia N° 057-2021-GM/MDM, de fecha 09 de abril del 2021, Informe N° 062-2022-GM/MDM, de fecha 05 de octubre del 2022, Informe N° 013-2022-AJVC/MDM, de fecha 14 de octubre del 2022, Informe Legal N° 859-2022-GAJ/MDM de fecha 03 de noviembre del 2022, **SOBRE LA SOLICITUD DE DEJAR SIN EFECTO EN TODO SU EXTREMO EL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 057-2021-GM/MDM, DE FECHA 09 DE ABRIL DEL 2021, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, en el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: “212.1. Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...)”.

Que, asimismo, el numeral 212.2 del acotado dispositivo legal señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, el numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cuando el vicio del administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia emisora.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 057-2021-GM/MDM, de fecha 09 de abril del 2021, se resuelve: lo siguiente:

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARA PROCEDENTE la solicitud de renuncia presentado por la contratista Ing. David Mayhua Matamoros, a través de la Carta N° 035-2021/DMM/SO, de fecha 29 de marzo del 2021, ya que acredita el caso fortuito de fuerza mayor que se encuentra regulado en el artículo 1315 del Código civil.

**ARTICULO SEGUNDO:** DECLARAR PROCEDENTE la resolución del Contrato de Locación de servicios N° 002-2021-GM/MDM, suscrito con el Sr. Mayhua Matamoros David, considerando el evento señalado en el Informe N° 0239-2021/SGOPP/MDM, de la Sub Gerencia de Obras Publicas y Privadas.

**ARTICULO TERCERO:** DERÍVESE una copia al área de procuraduría pública de la Municipalidad Distrital de Mazamari a fin de que previamente con las coordinaciones con el área usuaria para la cuantificación de los daños y perjuicios; y el procedimiento legal, inicie las acciones correspondientes para la indemnización a que hubiere lugar.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



Que, mediante Informe N° 0005-2022-AJVC/MDM, de fecha 23 de setiembre del 2022, el Abog. Antonio Valer Curi, recomienda notificar notarialmente la Resolución Gerencial N° 057-2021-GM/MDM, que resuelve declara procedente la resolución del Contrato de Locación de Servicios N° 002-2021-GM/MDM, la cual deberá efectuarse en su domicilio real del contratista consignado en el contrato; se remita copia fedateada a la oficina de procuraduría pública municipal, la notificación de la resolución gerencial N° 057-2021-GM/MDM, para el inicio de las acciones legales que corresponda, una vez consentida la mencionada resolución.

Que, mediante Informe N° 062-2022-GM/MDM, de fecha 05 de octubre del 2022, el Econ. Mauro Esteban Aduato Arroyo, Gerente Municipal, hace de conocimiento que el contratista, falleció el mes de mayo, por lo que adjunta captura de la noticia.

Que, mediante Informe N° 013-2022-AJVC/MDM, de fecha 14 de octubre del 2022, el Abog. Antonio Valer Curi, refiere que habiéndose acreditado el fallecimiento del Sr. David Mayhua Matamoros conforme se verifica del Acta de defunción quien en vida fuera, celebro el contrato de locación de Servicios N° 002-2021-GM/MDM, y conforme a los dispositivos legales enunciasos se extinguió la obligación del contratado a su fallecimiento, en consecuencia se recomienda dejar sin efecto el artículo tercero de la Resolución Gerencial N° 057-2021-GM/MDM, que resuelve derivarse los actuados a la procuraduría pública municipal para inicio de las acciones legales, previa opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 859-2022-GAJ/MDM de fecha 03 de noviembre del 2022; la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari emite su opinión manifestando que, CORRESPONDE dejar sin efecto el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución Gerencial N° 057-2021-GM/MDM, en mérito al Informe N° 013-2022-AJVC/MDM y a los fundamentos expuestos en la parte del análisis del presente informe legal;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-DEJAR SIN EFECTO**, en todo su extremo el artículo tercero de la Resolución de Gerencia N° 057-2021-GM/MDM, de fecha 09 de abril del 2021, por motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a quienes corresponda de la Municipalidad Distrital de Mazamari realizar las acciones para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedonio Gamarena Torres  
ALCALDE